



DECRETO N° 739 /

TEMUCO, 08 MAYO 2012

VISTOS:

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otorgase la presente patente de **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	: 9-2764
Código	: 154.110
Actividad Económica	: AMASANDERIA Y ALMACEN PEQUEÑO (VENTA DE ALIMENTOS)
Clasificación	: Microempresa Familiar
Dirección Comercial	: PEDRO DE VALDIVIA N° 01720
Nombre Del Contribuyente	: HUICHACURA PAINEN MARCELO RAMON
RUT	: 10086227-1
Dirección Particular	: PEDRO DE VALDIVIA N° 01720
Fecha de Solicitud	: 26/04/2012
Otorgación N°	: 136
Fecha	: 30/04/2012
Rol de Avalúo	: 2659 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LCV/MRU/lcv
 ▪ Oficina de Partes
 ▪ Rentas (Digital)